



Instituto Nacional de Estadísticas
Subdirección de Operaciones
Subdepartamento Estadísticas Sectoriales de Industrias
Unidad de Edificación
Paseo Bulnes 418, piso 4°
Teléfonos: 02-28924410 02-28924406
Santiago - Chile

CERTIFICADO DE INGRESO
FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - WEB

Con fecha 09/03/2021 el Instituto Nacional de Estadísticas da por recepcionada la Encuesta de edificación, Correspondiente al mes de marzo de 2021

Folio: 6101010214-7
Nombre propietario: TOMAS PABLO VALDEBENITO ALVAREZ
Nombre Comuna: Rancagua
Rol Avalúo: 12156-30
Profesional responsable: SEBASTIAN ROCA GUAJARDO
E-Mail: sjrg.tuu@gmail.com
Superficie (M2): 46
Materialidad CE / 4
Destino Casa pareada

Agradecemos su Colaboración


Firma del Profesional competente


Pablo Araya Sepúlveda
Jefe de Producto
E-Mail : pablo.araya@ine.cl

Señor Informante: Conserve este Certificado de Recepción. Este documento valida la entrega de la información.



RANCAGUA

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO
EXCEDAN DE 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898.**

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Rancagua

REGIÓN: DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

 Urbano
 Rural
 Extensión Urbana

N° DE CERTIFICADO
157
Fecha de Aprobación
06/05/2022
ROL S.I.I.
12156-30

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 880/2021 de fecha 04/10/2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 26490588 de fecha 06/05/2022 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación
<input type="checkbox"/> CESIÓN DE TERRENOS (*)
<input checked="" type="checkbox"/> APORTE EN DINERO (**). Canceló el siguiente monto: <u>123483</u> (GIM y fecha) <u>26490591</u> <u>06/05/2022</u>
<input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFICAR)

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificados de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de **46,03** m², ubicada en **PASAJE LOS PIMIENTOS N° 03033** Lote N° manzana localidad o loteo **VILLA LOS GIRASOLES** sector **URBANO** de conformidad a plano y antecedentes timbrados por ésta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
TOMAS PABLO VALDEBENITO ALVAREZ	11.796.107-9
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (Ver Nota)

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
SEBASTIAN JESUS ROCA GUAJARDO	CONSTRUCTOR CIVIL	16.532.860-4

Nota: Según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898, según artículo 17° de la LGUC.



NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.- El presente permiso se otorga de conformidad a lo dispuesto en artículo 116 LGUC en cuanto a que las facultades de la DOM están referidas a la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas.
Todas las demás disposiciones de la LGUC y OGUC tales como habitabilidad, seguridad, estabilidad y las normas técnicas vigentes son responsabilidad del arquitecto proyectista y el revisor independiente cuando concurra.

2.- Superficie terreno: 136 m2.

Superficie Permiso Original N°298/1996, primer piso: 45,7 m2.

Superficie Recepción N°029/1997: 45,7 m2.

Superficie Permiso Edificación N°454/2007, primer piso: 24,38 m2.

Superficie Recepción N°036/2009: 24,38 m2.

Superficie ampliación primer piso: 2,94 m2.

Superficie ampliación segundo piso: 43,09 m2.

Superficie total ampliación: 46,03 m2.

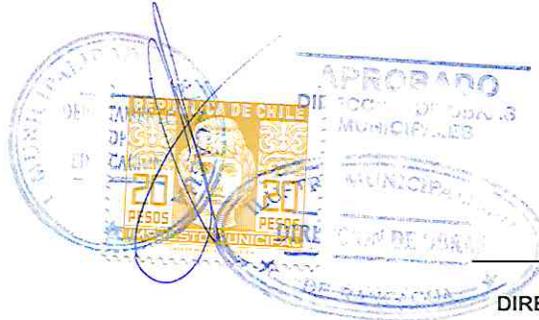
Superficie total construida: 116,11 m2.

Coefficiente de Constructibilidad: 0.87

Ocupación de suelo: 54%

Clasificación: E-4: 43,09 m2., C-4: 2,94 m2.

JOU/CSL/CHE



JUAN CARLOS ORTIZ URZUA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)